



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 3333 002 2017 00066 01
Demandante : Rafael Bohórquez
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Medio de Control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto que ordena remitir expediente

El presente proceso fue remitido por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca para conocer de "recursos de apelación" (fl. 127), que sin embargo, se constata que no se interpusieron.

En efecto, revisado el expediente y el trámite procesal surtido, se observa que mediante providencia del 9 de noviembre de 2018 (fl. 122-123, c. 01), el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca declaró la falta de competencia por factor territorial, y se dispuso remitir el proceso a los Juzgados Administrativos de Bucaramanga (reparto), ante lo cual las partes manifestaron estar conforme con la decisión; por lo anterior, se ordenará devolver el expediente al Juzgado de origen para el trámite de remisión que corresponde.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR devolver el expediente al Juzgado Segundo Administrativo de Arauca, para el trámite de remisión que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE ARAUCA
SECRETARÍA GENERAL
El auto anterior se notificó a las partes por
anotación en estado No. 161
Arauca, 23 NOV 2018
SECRETARIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO